SOLICITUD COTIZACIÓN

Páramo, 16 de julio de 2026

Señores
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN GIL
RL María Teresa de Jesús Ortiz Ordoñez
NIT.: 890212738-6
C.C. 37.888.110 expedida en San Gil
CL 22 9 40 BRR LA INDUSTRIAL
TELÉFONO: 6077224061
Correo: bomberossangil@hotmail.com
San Gil– Santander

ADVERTENCIA

LA ESE CENTRO DE SALUD MUNICIPIO DEL PARAMO, le informa que la cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio, por tanto, **no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.**

OBJETO

"RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES Y SUMINISTRO DE CUATRO EXTINTORES CO2 PARA LA ESE CENTRO DE SALUD MUNICIPIO DEL PÁRAMO PARA LA VIGENCIA 2026".

VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN

Definida por el Proveedor

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Realizar en cantidad y calidad las siguientes recargas:

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
05	Recarga extintor ABC 5 LBS
03	Recarga extintor ABC 10 LBS
01	Recarga extintor ABC 20 LBS
01	Mantenimiento extintor Agua Presión 2,5 GL
03	Ext Nuevo de CO2 5 LB
01	Ext Nuevo de CO2 10 LB

2. Las demás que puedan surgir siempre y cuando se ajusten al objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Ejecutar el objeto del contrato de manera eficiente y oportuna, con plena autonomía técnica, económica, administrativa y financiera.
b) Obrar de buena fe y con lealtad en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y trabas.
c) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la Supervisión del contrato.
d) Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E a través de la Supervisión o de la Gerencia.
e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente la E.S.E contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
f) Cumplir con los aportes para la seguridad Integral: Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y parafiscales cuando a ellos haya lugar. De conformidad con lo establecido con las Leyes 789 de 2.002, 828 de 2.003 y 1607 de 2012 y demás normas concordantes el contratista deberá cumplir con las mismas, so pena de la imposición de multas sucesivas por parte del CONTRATANTE, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, la E.S.E descontará dichos valores de lo adeudado al CONTRATISTA de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
g) entregar los suministros contratados en los términos taxativos de la propuesta, por lo tanto, en el evento de algún incumplimiento en la entrega, los valores correspondientes podrán serán descontados por el contratante, previa verificación del incumplimiento, de las sumas que estén pendientes por pagar, para lo cual se autoriza expresamente desde ahora al CONTRATANTE.
h) Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad en la recarga de los extintores objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E. de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.S.E. Contratante, cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto.
i) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

CONDICIONES DE CONTRATACION

Plazo: quince (15) días, contados desde la legalización del acta de inicio.

Forma de pago: el valor que será cancelado por la ESE CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DEL PARAMO al CONTRATISTA mediante un pago total previa presentación de la factura, constancias de pago de seguridad Social, de conformidad con la normatividad legal vigente e informe de supervisión.

Garantías: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del manual interno de contratación de la entidad en su **PARÁGRAFO PRIMERO**: Las garantías no serán obligatorias en la contratación directa, sin embargo, corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago. En los casos de adquisición de bienes que por su naturaleza no puedan ser amparados por las compañías aseguradoras, legalmente establecidas en el país, el Contratista deberá hacer entrega a la E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE PÁRAMO, SANTANDER, de los respectivos certificados de garantía comercial del bien, producto o insumo, amparando los mismos por los plazos comerciales,

teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago establecido, no se estima necesario exigir garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

El cotizante para determinar el valor de su cotización deberá tener en cuenta las estampillas y descuentos de ley

COTIZACIÓN:

La cotización deberá ser remitida en físico a la entidad o al correo electrónico: contactenos@ese-paramo-santander.gov.co,

DAISY CAROLINA CORREDOR MONSALVE
Gerente E.S.E